

ORDENANZA N° 273/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Acciones de Inmueble efectuada por el Sr. Sebastián Alfredo Giménez, D.N.I. N°33.639.356, CUIT/L 33.639.356, argentino, mayor de edad, soltero y la Sra. Natalia Griselda Monge, D.N.I. N°35.044.722, CUIT/L 27-35044722-4, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en San Juan N°05 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE y BENEFICIARIO el primero y BENEFICIARIA la segunda. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, el que provisoriamente es designado como LOTE 03 de la MANZANA 124 que mide 10 metros de frente por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Ubicado en el denominado Loteo Ayres del Golf de la Ciudad de Las Varillas y que es parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M1224; Manz. Of. 124; P03; L03”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00076, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2023

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1438 /2023

DE FECHA 29 / 12 /2023

